

MODIFICACIÓN APERTURA DE CAUSA -Art. 212 2do. párrafo CPP-

Patricia E. YEDRO y **Gonzalo A. BADANO**, Fiscales de la ciudad de Paraná - provincia de Entre Ríos-, en el marco del legajo de investigación N° **26.585** caratulado "**URRIBARRI SERGIO DANIEL S/ ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO**", entendemos que de la evidencia colectada hasta el momento y del informe pericial elaborado por la Cra. Romina V. Stepanic Pouey y el Cr. Cristián Dumé deviene procedente la modificación de la apertura de causa.

En relación a **Sergio Daniel URRIBARRI**:

"Desde el 01/01/08 hasta el 31/12/15, periodo en el que Sergio Daniel Urribarri se desempeñó como funcionario público (Gobernador y luego Diputado de la provincia de Entre Ríos), incrementó de manera desproporcionada su patrimonio, en relación a los ingresos percibidos, por un monto de PESOS ARGENTINOS ONCE MILLONES QUINIENOS CUARENTA Y SEIS SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$11.546.772,05), DÓLARES SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (u\$s 7.245.441,02) y EUROS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS (€16.300,00) conforme surge del informe pericial contable de Romina V. Stepanic Pouey y Cristián Dumé y de la evidencia colectada en el legajo.

Para lograrlo, se valió de Diego Armando Cardona Herreros y de Rubén Ángel Martínez, quienes actuaron en calidad de persona interpuesta para disimular su real patrimonio y gestionar sus fondos y bienes.

El enriquecimiento indebido de Sergio Daniel Urribarri, tuvo lugar a partir de las siguientes operaciones:

AÑO 2008:

Del informe pericial suscripto por Stepanic Pouey y Dumé, y de los distintos anexos que lo conforman, surge que Sergio Daniel Urribarri:

1- Obtuvo fuentes de financiamiento por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON TRECE CENTAVOS (\$164.923,13) provenientes de salarios cobrados por el Sr. Urribarri y por disponibilidades existentes al inicio del periodo.

2- Realizó las siguientes erogaciones de fondos:

a) Erogaciones en concepto de pago de amortizaciones correspondientes a los Crédito Hipotecario y Crédito Personal, ambos del Banco de Entre Ríos, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$145.186,53).

b) Consumo declarado en la Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias de la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$71.156,96).

3- Poseía dinero disponible al cierre del ejercicio, tanto en efectivo como en la cuenta bancaria sueldo N° 184-404629 en el Banco de Entre Ríos, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$57.118,45).

Como resultante, surge de la Pericia Contable que, los montos erogados que no pueden justificarse con las fuentes de dinero relevadas ascienden a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$108.538,81)

Al monto mencionado se debe adicionar las sumas de dinero aplicadas por Urribarri en inversiones y compras de bienes y servicios, en algunos casos registrados y/o facturados a nombre de interpósita persona, acreditados por medio de la evidencia documental y digital, a saber:

Compra en el mes de junio de un inmueble al Fideicomiso Puerto Madero Siete, complejo ZENCITY, edificio ZAFIRO, Sector Acceso C, Nivel 9º piso, Unidad 2, pagaderos en VEINTINUEVE (29) cuotas mensuales, erogando en el transcurso del año, la suma de DÓLARES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (U\$S433.950,00), en concepto de seña y pago de las cuotas N° 1 a la 6, firmando Diego Armando Cardona Herreros, el contrato de fideicomiso con SUD INVERSIONES Y ANALISIS SA, en comisión (conforme efecto caja 16 cuaderno tapa dura color verde oscuro rotulado con la letra "U" folio 4 reverso, efecto caja 16 bibliorato color gris con la leyenda SDU con el rótulo "L" folios 16- 17 y 18 y el efecto de caja 11 consistente en una carpeta de cartón color negra con la inscripción "ZENCITY" rotulado con la letra "A", correo electrónico de fecha 17/09/2008 asunto "Exel" y su archivo adjunto denominado "SDU.xls" y correo electrónico de fecha 04/10/2011 con el asunto "Fwd: Cesión boleto Zencity" y planilla de cálculo denominada "Fideicomiso", extraído de la computadora utilizada por Diego Armando Cardona Herreros identificada como efecto I0280_07 y respuesta enviada por Carlos Raul Quiroga en representación de Macro Fiducia en fecha 14/06/2019).

Compra en el mes de septiembre de pasajes aéreos trayecto Buenos Aires/Atenas/Buenos Aires y Buenos Aires/Atenas/Roma/Buenos Aires, por la suma de DÓLARES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (u\$s 35.350,00) a la firma "Travel All Clerc" comprobante N° 0004-0000022 a nombre de Julio Alberto (conforme efecto caja 16 bibliorato color gris con la leyenda SDU con el rótulo "L" folio 55, correo electrónico de fecha 17/09/2008 asunto "Exel" y su archivo adjunto denominado "SDU.xls", extraído de la computadora utilizada por Diego Armando Cardona Herreros identificada como efecto I0280_07).

Lo plasmado en la Pericia Contable y lo revelado conforme la evidencia física y digital, arroja que el resultado no justificado correspondiente al año 2008 asciende a PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$108.538,81) y DÓLARES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (u\$s 469.300,00).

AÑO 2009:

Del informe pericial suscripto por Stepanic Pouey y Dumé, y de los distintos anexos que lo conforman, surge que Sergio Daniel Urribarri:

1- Obtuvo fuentes de financiamiento por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$168.920,86) provenientes de salarios cobrados por Urribarri y por disponibilidades existentes al inicio del periodo.

2- Realizó las siguientes erogaciones de fondos:

Pagos en concepto de amortizaciones de los créditos -Personal e Hipotecario- otorgados por el Nuevo Banco de Entre Ríos por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$193.944,60);

Consumo relevados por PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$97.394,08) -destacándose en este período la compra de un reloj marca Rolex adquirido a la firma Zanotti Joyas y facturado a nombre de Ana Lia Liliana Aguilera-

3- Disponibilidades al cierre por PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$19.430,43).

4- Gastos no justificados detallados por los peritos en concepto de servicios turísticos contratados a la firma Interfly Tour S.A. por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$55.842,80).

Como resultante, surge de la Pericia Contable que, los montos erogados que no pueden justificarse con las fuentes de dinero relevadas ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$197.691,05).

Al monto mencionado se debe adicionar las disponibilidades y tenencia de moneda nacional y extranjera, así como las sumas de dinero aplicadas por Urribarri en inversiones y compras de bienes y servicios, en algunos casos registrados y/o facturados a nombre de interpósita persona, acreditados por medio de la evidencia documental y digital, a saber:

1- Pagos realizados en virtud del contrato de fideicomiso, celebrado para la compra del inmueble en el complejo "Zencity", correspondientes a las cuotas siete a la diecisiete más la cuota refuerzo, por el monto total de DÓLARES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (u\$s 294.550,00) (efecto caja 16, cuaderno tapa dura, color verde oscuro, rotulado con la letra "U", folio 4 reverso, efecto caja 16, bibliorato color gris con la leyenda SDU, con el rótulo "L" folios 16- 17 y 18 y el efecto de caja 11, consistente en una carpeta de cartón color negra con la inscripción ZENCITY", rotulado con la letra "A" del allanamiento de la Sede de Relevamientos Catastrales S.A., correo electrónico de fecha 04/10/2011, asunto

"Fwd: Cesión boleto Zencity" y planilla de cálculo denominada "Fideicomiso", extraída de la computadora utilizada por Cardona Herrerros, identificada como I0280_07; planillas de cálculo "SDU 12-09", "SDU" y "SDU2010" extraídas de la computadora usada por Laura Suarez, identificada como I0280_04 y respuesta enviada por Carlos Raúl Quiroga en representación de Macro Fiducia en fecha 14/06/2019)

2- Compra de pasajes aéreos trayecto Atenas/Madrid/Buenos Aires/Madrid/Atenas a nombre de Natalia Gomez (esposa de Bruno Urribarri) y pago por la reemisión de pasajes en concepto de Upgrade a clase ejecutiva de los pasajeros Urribarri y Gomez por la suma de DÓLARES SIETE MIL QUINIENOS CINCUENTA (u\$s 7.550), conforme facturas de la firma "JAC Travel" N° 0001-00007048 y 0001-00007006, emitidas a nombre de Diego Cardona (efecto caja 16, Bibliorato con la leyenda "SDU", rotulado con la Letra L, folio 41-42-43-46 y 47, planilla de cálculo "SDU 12-09" extraída del efecto I0280_04).

3- Compra de pasajes aéreos trayectos Asuncion/Buenos Aires/Asunción a nombre de Victor Bernay y Atenas/Madrid/Buenos Aires a nombre de Marta Margarita Aguirre (suegra de Bruno Urribarri) por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO TRECE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.113, 72) a la firma "Interfly Tour S.A." emitidas a nombre de Cardona Diego (efecto caja 16, Bibliorato color gris con la leyenda SDU, rotulado con la letra L, folios 23 a 26 y 30 a 40; planilla de cálculo con el nombre "SDU 12-09" extraída del efecto I0280_04").

4- Consumos varios: Hotel Sofitel y servicios de transporte trayecto Buenos Aires/Concordia, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$23.758,42) (efecto caja 16, bibliorato color gris, con la leyenda SDU, rotulado con la letra L, folios 21, 22, 44, 45, 48, 49, 50 y planilla de cálculo denominada "SDU 12-09" extraída del Efecto I0280_04).

5- Existencia de disponibilidades/movimientos financieros por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$268.575,34) (conforme planilla de cálculo denominada "SDU 12-09.xls" extraída del efecto I0280_04).

Lo plasmado en la Pericia Contable y lo revelado conforme la evidencia física y digital, arroja que el resultado no justificado correspondiente al año 2009 asciende a PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$499.138,53); DÓLARES TRESCIENTOS DOS MIL CIEN (u\$s 302.100,00).

AÑO 2010:

Del informe pericial suscripto por Stepanic Pouey y Dumé, y de los distintos anexos que lo conforman, surge que Sergio Daniel Urribarri:

1) Obtuvo fuentes de financiamiento provenientes de salarios cobrados por Sergio Daniel Urribarri y disponibilidades existentes al inicio del periodo por PESOS CIENTO

CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$146.525,67).

2) Realizó las siguientes erogaciones de fondos:

A) Pago de amortizaciones de los préstamos otorgados por el Nuevo Banco de Entre Ríos (Bersa) por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$119.397,62).

B) Inversión por parte de Ana Lia Aguilera de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) en virtud de la integración del 25% del capital suscrito para la constitución de la firma ANCORAR S.A., siendo la mencionada propietaria del 50% del paquete accionario.

C) Consumos a saber: Gastos de tarjeta de crédito, de débito, obra social, por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$113.755,43),

3) Disponibilidades a fines de ejercicio por PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$20.566,04).

4) "Gastos No Justificados" a saber: viajes contratados a la firma "Interfly Tour S.A." por la suma de PESOS OCHENTA OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$88.486,02) y a la Agencia Empsa Viajes SRL por la suma de DÓLARES SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (u\$s7.807,80)

Como resultante, surge de la Pericia Contable que, los montos erogados que no puede justificarse con las fuentes de dinero relevadas, ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$198.179,44) y la suma de DÓLARES SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (u\$s7.807,80).

Al monto mencionado se debe adicionar las disponibilidades y tenencia de moneda nacional y extranjera, así como las sumas de dinero aplicadas por Urribarri en inversiones y compras de bienes y servicios, en algunos casos registrados y/o facturados a nombre de interpósita persona, acreditados por medio de la evidencia documental y digital, a saber:

1- Pagos realizados en virtud al contrato de fideicomiso celebrado para la compra del inmueble en el complejo "Zencity", correspondientes a las cuotas dieciocho a veintisiete, por el monto total de DÓLARES DOSCIENTOS DOCE MIL (u\$s 212.000,00) (efecto caja 16, cuaderno tapa dura, color verde oscuro, rotulado con la letra "U", folio 4 reverso, efecto caja 16, bibliorato color gris, con la leyenda SDU, con el rótulo "L", folios 16- 17 y 18 y el efecto de caja 11, consistente en una carpeta de cartón color negra, con la inscripción "ZENCITY", rotulado con la letra "A", planilla de cálculo denominada "Ultima entrega SDU" y correo electrónico de fecha 04/10/2011, asunto "Fwd: Cesión boleto Zencity", extraídos de la computadora utilizada por Cardona Herreros, identificada como I0280_07; planillas de cálculo denominada "SDU2010" extraída de la computadora usada por Laura Suarez, identificada como I0280_04, y

respuesta enviada por Carlos Raúl Quiroga en representación de Macro Fiducia en fecha 14/06/2019).

2- Compra en el mes de febrero de paquete turístico con destino a Atenas a la Agencia de turismo radicada en República del Paraguay, "EMPSA Viajes" a favor de Franco Daniel Urribarri por la suma de DÓLARES CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (u\$s 4.953,00) (conf. Informe de la Dirección General de Migraciones de fecha 22/02/2016; correo electrónico de fecha 12/02/2010, asunto "Fwd: PASAJE FRANCO URRIBARRI", correo electrónico de fecha 17/02/2010, asunto "RESERVAS Y TARIFAS FLIA URRIBARRI", correo electrónico de fecha 19/02/2010, asunto "FW:TICKETS EMITIDOS" y sus archivos adjuntos identificados como "TICKET ELECTRONICO, MAURO URRIBARRI.doc", TICKET ELECTRONICO, ANALIA AGUILERA.doc", TICKET ELECTRONICO, MATEO URRIBARRI.doc" "TICKET ELECTRONICO, SERGIO URRIBARRI", correo electrónico de fecha 23/02/2010, asunto "TICKETS EMITIDOS URRIBARRI", correo electrónico de fecha 23/02/2010, con el asunto "Re: TICKETS EMITIDOS URRIBARRI" y correo electrónico de fecha 23/02/2010 con el asunto "FW: E TICKET FRANCO URRIBARRI", extraídos de la computadora utilizada por Cardona Herreros identificada como efecto I0280_07).

3- En el mes de marzo de 2010, compra de paquete turístico con destino a Atenas a la firma "EMPSA Viajes" a favor de Sergio Daniel Urribarri, Ana Lia Liliana Aguilera, Mauro Gabriel Urribarri y Mateo Abel Urribarri por la suma de DÓLARES VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (u\$s 20.648,00) (conf. Informe de la Dirección General de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha 17/02/2010, asunto "RESERVAS Y TARIFAS FLIA URRIBARRI, correo electrónico de fecha 19/02/2010, asunto "FW:TICKETS EMITIDOS" y sus archivos adjuntos identificados como "TICKET ELECTRONICO, MAURO URRIBARRI.doc", TICKET ELECTRONICO, ANALIA AGUILERA.doc", TICKET ELECTRONICO, MATEO URRIBARRI.doc" "TICKET ELECTRONICO, SERGIO URRIBARRI", correo electrónico de fecha 23/02/2010, asunto "TICKETS EMITIDOS URRIBARRI", correo electrónico de fecha 23/02/2010, con el asunto "Re: TICKETS EMITIDOS URRIBARRI" y correo electrónico de fecha 11/03/2010, asunto "RV: Fw: URRIBARRI /MAURO MR 12MAR EZE MAD" extraídos del efecto I0280_07 y planilla de cálculo denominada "SDU2010" extraída de la PC de Laura Suarez identificada como I0280_04)

4- La contratación de un paquete turístico a París y a Roma a la firma "EMPSA Viajes" a favor de Sergio Daniel Urribarri, Ana Lia Liliana Aguilera, Mateo Abel Urribarri y Sergio Damián Urribarri por la suma de DÓLARES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS (u\$s 39.823,00) (conforme informe de la Dirección General de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha 26/03/2010 con el asunto "RV: FW: COTIZACIÓN DE PAQUETE A PARIS Y MADRID" extraído del efecto I0280_07 y planilla de cálculo denominada "SDU2010" extraída de la PC de Laura Suarez identificada como I0280_04).

5- En el mes de julio la compra del paquete turístico con destino a Jerez y Atenas a la firma "EMPSA Viajes" a favor de Sergio Daniel Urribarri y Ana Lia Liliana Aguilera por el monto de DÓLARES DIECINUEVE MIL VEINTIDÓS (u\$s 19.022,00) (conf. informe Dirección General de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha

08/07/2010 asunto "FW: España", correo electrónico de fecha 13/07/2010, asunto "RV: Reservas confirmadas Urribarri", correo electrónico de fecha 19/07/2010, asunto "FW: Pasajes Urribarri" con sus archivos adjuntos denominados "Reserva de viaje julio 23 para AGUILERA(3).pdf" y "Reserva de viaje julio 23 para URRIBARRI(2).pdf", correo electrónico de fecha 21/07/2010, asunto "SALDO FINAL SERGIO URRIBARRI", correo electrónico de fecha 21/07/2010, asunto "RV: VOUCHERS PAXS URRIBARRI X 2", correo electrónico de fecha 27/07/2010, asunto "Fwd: Hotelbeds Voucher nr 593684 - PAXS URRIBARRI SERGIO X 2" todos ellos extraídos del efecto I0280_07 y la planilla de cálculo denominada "SDU2010" extraída del efecto I0280_04)

6- Se registran movimientos financieros y disponibilidades a lo largo del año por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 352.756,00) y DÓLARES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (u\$s 67.210,00) (conforme planilla de cálculo denominada "SDU2010" extraída de la PC de Laura Suarez efecto I0280_04).

Lo plasmado en la Pericia Contable y lo revelado conforme la evidencia física y digital, arroja que el resultado no justificado correspondiente al ejercicio 2010 asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$550.935,44) y DÓLARES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (u\$s 371.463,80).

AÑO 2011:

Del informe pericial suscripto por Stepanic Pouey y Dumé, y de los distintos anexos que lo conforman, surge que Sergio Daniel Urribarri:

1) *Obtuvo fuentes de financiamiento provenientes de salarios y disponibilidades al inicio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$182.848,61) y*

2) *Realizó las siguientes erogaciones de fondos:*

A) *Pago en concepto de amortizaciones del crédito hipotecario otorgado por el Nuevo Banco de Entre Ríos (Bersa) por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TRECE (\$14.913,00).*

B) *Gastos en pasajes aéreos al exterior a nombre de Ana Lia Aguilera, Sergio Daniel Urribarri y su hijo Mateo Abel Urribarri por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$117.698,73).*

C) *Consumos en tarjeta de crédito y débito, compras en Rocas del Sur, Osde, Telecom Personal, gastos bancarios, seguros automotor por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$169.745,74);*

3) Disponibilidades al final del ejercicio por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL VEINTE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$24.020,45)

4) Gastos no justificados en servicios de hotelería y otros en el exterior, por la suma de DÓLARES ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (u\$s 11.747,50) y gastos relevados no justificados en viajes contratados con la firma "Interfly Tour" por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.608,66).

Como resultante, surge de la Pericia Contable que, los montos erogados que no pueden justificarse con las fuentes de dinero relevadas ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$146.137,97) y DÓLARES ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (u\$s 11.747,50).

Al monto mencionado se deben adicionar las disponibilidades y tenencia de moneda nacional y extranjera, así como las sumas de dinero aplicadas por Sergio Daniel Urribarri en inversiones y compras de bienes y servicios, en algunos casos registrados y/o facturados a nombre de interpósita persona, acreditados por medio de la evidencia documental y digital, a saber:

1- En el mes de enero de 2011 el pago de la cuotas N° 28, 29 y el saldo restante correspondiente al contrato de fideicomiso celebrado para la compra del inmueble en el complejo "Zencity"; y en el mes de septiembre el pago del saldo por un total de DÓLARES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENOS (u\$s 286.500,00) (conforme efecto caja 16, cuaderno tapa dura, color verde oscuro, rotulado con la letra "U", folio 4 reverso, efecto caja 16, bibliorato color gris con la leyenda SDU, con el rótulo "L", folios 16- 17 y 18 y el efecto de caja 11 consistente en una carpeta de cartón, color negra, con la inscripción "ZENCITY", rotulado con la letra "A", correo electrónico de fecha 04/10/2011, asunto "Fwd: Cesion boleto Zencity", extraído del efecto I0280_07 y respuesta enviada por Carlos Raúl Quiroga en representación de Macro Fiducia en fecha 14/06/2019).

2.- Contratación en el mes de marzo de 2011 de un paquete turístico con destino a Cancún a la agencia de viajes de la República del Paraguay "Panorama Viajes" a favor de Sergio Daniel Urribarri y Ana Lia Liliana Aguilera por la suma de DÓLARES DIEZ MIL SETECIENTOS UNO CON TREINTA CENTAVOS (u\$s 10.701,30) (este monto no incluye el costo del alojamiento) (conforme informe de la Dirección General de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha 23/02/2011, asunto "FW: Cotizacion Cancun", correo electrónico de fecha 03/03/2011, asunto "Fwd: FW: Pasajes Urribarri", correo electrónico de fecha 10/03/2011, asunto "Cotizacion Cancun", correo electrónico de fecha 22/03/2011, asunto "FW: Pasajes Urribarri", extraídos del efecto I0280_07, y planilla de cálculo denominada "SDU2010", extraída de la PC de Laura Suarez, identificada como I0280_04).

3- Contratación en el mes de agosto de un paquete turístico con destino a Venecia y a Cerdeña con la empresa "Panorama Lufthansa City Center" a favor de Sergio Daniel Urribarri y Ana Lia Liliana Aguilera por la suma de DÓLARES VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (u\$s 21.424,00) (conforme informe de la Dirección

Nacional de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha 10/08/2011, asunto "Re: RV: COTIZACION 2", correo electrónico de fecha 23/08/2011, asunto "FW: RV: COTIZACION 2", correo electrónico de fecha 06/09/2011, asunto "FW: saldo" extraídos de la pc utilizada por Cardona Herreros, identificada como efecto I0280_07 y planilla de cálculo denominada "SDU2010" extraída de la PC de Laura Suarez efecto I0280_04).

4- En el mes de agosto de 2011 se verifica una compra de esculturas en cristal de Murano, realizada en Venecia a la firma "Nuova Vernier S.R.L." por la suma de EUROS DOS MIL DOSCIENTOS (€2.200,00) (conforme efecto caja 16, bibliorato con la leyenda "SDU", rotulado con la letra L, Folio 2-3, planilla de cálculo identificada como "SDU2010", extraída de la PC I0280_04, correo electrónico de fecha 08/11/2011, asunto "FW: Rendicion de gastos de encomienda", planilla de cálculo llamada "SDU2010" extraída de la PC de Laura Suarez efecto I0280_04).

5- En el mes de noviembre de 2011 se registra la compra de un automotor marca Ford, modelo Focus Ghia 2.0, tipo sedan, 5 puertas, dominio KPR222 por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$117.000) registrado a nombre de Rubén Ángel Martínez, quien otorga autorización de manejo a nombre de Mauro Gabriel Urribarri, Lucila Maria Sattler y Ana Lia Liliana Aguilera (conforme Legajo B dominio KPR222, documentación de carpeta azul con el logo de Ford y la leyenda "Ardama"; sobre color madera con la leyenda "Rio Uruguay Seguros" conteniendo la póliza N° 00:04:3517368, sobre color madera con la leyenda "Río Uruguay Seguros" conteniendo la póliza N° 00:04:3762961 que se encuentran en el sobre color madera identificado como "Secuestro N° 4", documentación de ARBA sobre el vehículo dominio KPR222 y planilla con el título "DEUDA A PAGAR" contenidas en un folio transparente dentro del sobre de madera, rotulado como "Secuestro N° 5"; ambos del allanamiento realizado en calle Austria N° 2174, piso 5to "A" de CABA; planilla de cálculo denominada "SDU2010" y planilla de cálculo denominada "SDU 2012" extraída de la PC usada por Laura Suarez identificada como efecto I0280_04, correo electrónico de fecha 25/11/2011 asunto "Fwd: Gastos", correo electrónico de fecha 27/12/2011 asunto "Gastos y saludos", correo electrónico de fecha 21/03/2012 a las 16.04 hs. asunto "Re: Gastos y saludos", correo electrónico de fecha 08/08/2012 asunto "Fw: Acta", correo electrónico de fecha 15/04/2013, asunto "Fwd: FW: Gastos y saludos"; todos ellos extraídos de la PC de Cardona Herreros identificada como efecto I0280_07)

6- Contratación en el mes de diciembre de pasajes aéreos trayecto Ezeiza/Londres/Ezeiza con salida el 26 de diciembre y retorno el 28 de diciembre, siendo los pasajeros Urribarri Sergio Daniel, Gomez Sergio, Arroyo Raul y Galuccio Carlos, por la suma de DÓLARES OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (u\$s8.146,00), considerándose sólo el costo del pasaje del Sr. Urribarri (conforme informe de la Dirección General de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha 16/12/2011, con el asunto "Fwd: COTIZACION", correo electrónico de fecha 11/01/2012 con el asunto "Re: FW: Pendientes" extraídos de la PC usada por Cardona Herreros, identificada como I0280_07 y planilla de cálculo denominada "SDU2010" extraída de la PC de Laura Suarez efecto I0280_04).

7- Consumo en concepto de sellados de la Administración General de Aduanas y servicios de "Aeropuertos Argentina S.A" por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCO (\$2.105,00) (conforme efecto caja 16, bibliorato con la leyenda "SDU" rotulado con la letra L, Folio 4 y 5).

8- Se registran movimientos financieros y disponibilidades a lo largo del año de la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$217.573,00), DÓLARES DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTIUNO (u\$s 2.123.121) Y EUROS CATORCE MIL CIEN (€14.100) (conforme planilla de cálculo denominada "SDU2010" extraída de la PC de Laura Suarez efecto I0280_04).

Lo plasmado en la Pericia Contable y lo revelado conforme la evidencia física y digital, arroja que el resultado no justificado correspondiente al año 2011 asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (482.815,97), DÓLARES DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (u\$s 2.461.639,80) y EUROS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS (€16.300,00).

AÑO 2012:

Del informe pericial suscripto por Stepanic Pouey y Dumé, y de los distintos anexos que lo conforman, surge que Sergio Daniel Urribarri:

1- Obtuvo fuentes de financiamiento provenientes de salarios, venta de los derechos económicos provenientes de los derechos federativos del Jugador de Fútbol Bruno Saúl Urribarri y venta de las acciones de la firma ANCORAR S.A. por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$8.153.980,89).

2- Realizó las siguientes erogaciones de fondos:

A) en el mes de junio se procede a la cancelación del préstamo personal otorgado por el Bersa en fecha 21/11/2007 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$436.503,48).

B) en el mes de octubre se registra la donación con cargo por parte de Sergio Daniel Urribarri a favor de sus hijos Sergio Damián Urribarri, Bruno Saúl Urribarri, Mauro Gabriel Urribarri y Franco Daniel Urribarri por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000,00);

C) en fecha 14/12/2012 se registra aporte de capital en la sociedad Cerviño 3575 S.A por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (1.500.000,00).

D) mejoras en la casa habitación del matrimonio Urribarri-Aguilera situada en calle Néstor Garat N° 291 de la ciudad de Concordia por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).

E) Integración del saldo del capital suscrito por Ana Lia Liliana Aguilera en "ANCORAR S.A" por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENOS (\$7.500,00).

3) Consumos por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$355.227,98);

4) Dinero disponible al final del ejercicio de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTITRÉS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$463.023,69).

5) La pericia detalla gastos no justificados en moneda nacional, entre los cuales se destacan: viaje realizado a Cancún en el mes de diciembre por Sergio Daniel Urribarri, su esposa Ana Lia Liliana Aguilera y su hijo Mateo Abel Urribarri; la compra bienes y servicios adquiridos a "Mobiliario Fontenla" e "Interfly Tour S.A." facturados a nombre de Diego Armando Cardona Herreros por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON TRECE CENTAVOS (\$41.836,13). Se registran asimismo gastos no justificados en servicio de hotelería y alojamientos en el exterior (Anexo CUADRO I.5. - GASTOS RELEVADOS NO JUSTIFICADOS) por la suma de DÓLARES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (u\$s 66.431,19).

Como resultante, surge de la Pericia Contable que, los montos erogados que no puede justificarse con las fuentes de dinero relevadas ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CIENTO DIEZ CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$200.110,39) y DÓLARES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (u\$s 66.431,19).

Al monto mencionado se debe adicionar las disponibilidades y tenencia de moneda nacional y extranjera, así como las sumas de dinero aplicadas por Urribarri en inversiones y compras de bienes y servicios, en algunos casos registrados y/o facturados a nombre de interpósita persona, acreditados por medio de la evidencia documental y digital, a saber:

1- En el mes de enero de 2012 la contratación con la firma "Panorama Lufthansa City Center" de un paquete turístico con destino a la ciudad de Natal a favor de Sergio Daniel Urribarri, Ana Lia Liliana Aguilera, Sergio Damian Urribarri, Mateo Abel Urribarri, Mauro Gabriel Urribarri y Lucila Sattler, por la suma de DÓLARES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (u\$s 21.637,30) (este monto no incluye el costo del alojamiento) (conforme informe de Dirección Nacional de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha 03/01/2012, asunto "FW:RV:COTIZACION DE VIAJE A NATAL", correo electrónico de fecha 03/01/2012, asunto "COTIZACION NATAL" y su archivo adjunto denominado "COTIZACION DE PAQUETE A NATAL.docx", correo electrónico de fecha 05/01/2012 con el asunto "FW: Pasaje a Natal" junto con su archivo adjunto "Reserva de viaje enero 06 para Urribarri", correo electrónico de fecha 05/01/2012, asunto "FW: vouchers" con sus archivos adjuntos: "escanear0038.jpg", "escanear0039.jpg", "escanear0040.jpg", "escanear0041.jpg" y "escanear0042.jpg", correo electrónico de fecha 09/01/2012 con el asunto "FW: Pendientes" y correo electrónico de fecha 11/01/2012, asunto "Re: FW: Pendientes" todos ellos extraídos de la PC utilizada por Cardona Herreros,

identificado como efecto I0280_07, planilla de cálculo "SDU2010" extraída de la PC usada por Laura Suarez, identificada como efecto I0280_04).

2- En el mes de marzo la contratación de un paquete turístico a la empresa "Panorama lufthansa City Center" con destino a Miami a nombre de Sergio Daniel Urribarri y Ana Liliana Aguilera por el monto de DÓLARES QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (u\$s 15.468,10) (conforme informe de la Dirección Nacional de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha 15/03/2012 con el asunto "cotizacion"; correo electrónico de fecha 15/03/2012 con el asunto "RV: cotizacion", correo electrónico de fecha 22/03/2012 asunto "Re: FW: AGUILERA/ ANALIA 22MAR MVD MIA", correo electrónico de fecha 22/03/2012 asunto "RV: FW: URRIBARRI/SERGIO 22MAR MVD MIA", correo electrónico de fecha 22/03/2012 asunto "RV: FW: VOUCHERS", correo electrónico de fecha 22/03/2012 con el asunto "RV: FW", todos ellos extraídos de la PC de Cardona Herreros identificada como I0280_07, y planilla de cálculo denominada "SDU 2012" extraída de la PC de Laura Suarez identificada como I0280_04).

3- Durante los meses de Mayo y Junio de 2012 se detectaron los siguientes consumos:

a) contratación de servicio de flete trayecto Buenos Aires - Concordia a Juan Gabriel Castro que emitió factura N° 0001-00000231 a nombre de Diego Cardona por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.805,50) (conforme efecto caja 16, bibliorato con la leyenda "DIEGO 2012", rotulado con la letra H, folio 229 del allanamiento de calle Córdoba N° 1184, 4to piso de CABA y planilla de cálculo "SDU 2012" extraída del efecto I0280_04)

b) Contratación con la "Compañía Organización Profesional de Caucciones" la póliza N° 37152 por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.670,95) facturado a nombre de Cardona Herreros Diego Armando (conforme recibo N° 00019787 a nombre de Cardona Herreros, efecto caja 16, bibliorato con la leyenda "DIEGO 2012", rotulado con la letra H, folio 228 del allanamiento de calle Córdoba N° 1184, 4to piso, y planilla de cálculo "SDU 2012" extraída del efecto I0280_04)

c) Recibo de fecha 17/05/2012 emitido por la Escribana Natalia Gonzalez Neleri nombre de Diego Cardona por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE (\$137,00) (conforme efecto caja 16, bibliorato con la leyenda "DIEGO 2012", rotulado con la letra H, folio 230 y planilla de cálculo "SDU 2012" del efecto I0280_04)

d) Compra de una notebook marca SONY a la firma "SONY CENTER", factura N° 0001-00015809 emitida a nombre de Gustavo Barrientos, empleado de la firma "Relevamientos Catastrales S.A." por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$5.999,00) (conforme efecto caja 16, bibliorato con la leyenda "DIEGO 2012", rotulado con la letra H, folio 231 del allanamiento de calle Córdoba N° 1184, 4to piso de CABA, y planilla de cálculo "SDU 2012" de la PC de Laura Suarez identificada como I0280_04)

4- En el mes de julio se registra la contratación de un paquete turístico con destino a Miami y Nueva York a favor de Sergio Daniel Urribarri, Ana Lia Liliana Aguilera, Mateo Abel Urribarri y Mariano Urribarri por la suma de DÓLARES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA (u\$s 43.941,50), (monto que solo refleja el valor de los pasajes aéreos y alojamiento en Nueva York dado que la Pericia Contable ya considera el costo del alojamiento en Miami en el cuadro CUADRO I.5. - GASTOS RELEVADOS NO JUSTIFICADOS) (Conforme informe Dirección Nacional de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha 09/07/2012, asunto "COTIZACION DE PASAJES A USA", correo electrónico de fecha 10/07/2012, asunto "COTIZACION NEW YORK Y MIAMI", correo electrónico de fecha 14/07/2012 asunto "Voucher" junto con sus archivos adjuntos "Voucher.htm" y "Voucher hotel Plaza.docx", correo electrónico de fecha 14/07/2012, asunto "Tickets electronicos" junto con sus archivos adjuntos "Reserva de viaje julio 15 para URRIBARRI.pdf" y "Reserva de julio 22 para URRIBARRI" del efecto I0280_07).

5- En Setiembre de 2012 se registra contratación de un paquete turístico con destino a la ciudad de Nueva York, considerando solo el valor de los pasajes aéreos dado que el costo del alojamiento ya fue contemplado por la Pericial Contable, a favor de Sergio Daniel Urribarri y Ana Lia Liliana Aguilera por la suma de DÓLARES VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS (u\$s 21.900,00) (conforme informe Dirección Nacional de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha 21/09/2012 asunto "Fwd: COTIZACION", correo electrónico de fecha 21/09/2012 con el asunto "RV:OTRA OPCION", correo electrónico de fecha 25/09/2012 con el asunto "RV:FW: Electronic ticket receipt, September 26 for MR SERGIO URRIBARRI", correo electrónico de fecha 26/09/2012 con el asunto "FW: vouchers hotel y traslados con su archivo adjunto "vouchers aguilera.pdf", todos ellos extraídos de la PC usada por Diego Armando Cardona Herreros, identificada como I0280_07 y planilla de cálculo denominada "SDU 2012" extraída de la PC usada por Laura Suarez identificada como efecto I0280_04).

6- Durante los meses de noviembre y diciembre de 2012 de la evidencia colectada surgen los siguientes consumos:

a) Compra realizada a la Distribuidora "Las Nubes", empresa dedicada a la venta de vinos, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$47.960,00) emitido a nombre de Diego Cardona (Conforme efecto caja 16, bibliorato con la leyenda "DIEGO 2012", rotulado con la letra H, folio 215 del allanamiento de calle Córdoba N° 1184, 4to piso CABA, correos electrónicos de fecha 19/11/2012 con el asunto "RV: Vinos de guarda y cosechas agotadas", correo electrónico de fecha 19/11/2012 asunto "Fwd: Te paso el detalle de lo que estamos entregando mañana", extraídos de la PC utilizada por Cardona Herreros I0280_07 y planilla de cálculo denominada "SDU 2012" extraída de la PC de Laura Suarez I0280_04)

b) Pago de las facturas emitidas por "Terminal de Cargas Argentinas" a nombre de Cardona Herreros Diego en concepto de estadía de bultos por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$33.348,88) (conforme efecto caja 16, bibliorato con la leyenda "Diego 2012", rotulado con la letra H, folios 208-211 del secuestro de calle Córdoba N° 1184,

piso 4to, CABA, planilla de cálculo denominada "SDU 2012" extraída de la PC de Laura Suarez, efecto I0280_04),

c) pago de honorarios de despachantes de ADUANA y gastos de fletes por el traslado desde Buenos Aires hasta Concordia al domicilio Néstor Garat N° 291 por las suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$8.290,00) (Conforme efecto caja 16, bibliorato con la leyenda "DIEGO 2012", rotulado con la letra H, folios 205 y 212 del allanamiento de calle Córdoba N° 1184, piso 4, CABA)

7.- Se registran movimientos financieros y disponibilidades de efectivo, tanto en moneda nacional como extranjera, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.336.797,92) Y DÓLARES TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS (u\$s 3.413.223,00) (conforme planilla de cálculo "SDU 2012" extraída de la computadora de Laura Suarez, efecto I0280_04).

Lo plasmado en la Pericia Contable y lo revelado conforme la evidencia física y digital, arroja que el resultado no justificado correspondiente al año 2012 asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.643.119,64) y DÓLARES TRES MILLONES QUINIENOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO CON NUEVE CENTAVOS (u\$s 3.582.601,09).

AÑO 2013:

Del informe pericial suscripto por Stepanic Pouey y Dumé, y de los distintos anexos que lo conforman, surge que Sergio Daniel Urribarri:

1) Obtuvo fuentes de financiamiento provenientes de salarios, del pago de dividendos por su participación en Kriptax Inc. S.A., los mutuos celebrados con sus hijos Mauro Gabriel, Bruno Saúl, Franco Daniel y Sergio Damian, y por el financiamiento otorgado por José Eduardo Galvani y por Kriptax Inc S.A. para las mejoras realizadas sobre el inmueble de calle Nestor Garat N° 291 de la ciudad de Concordia, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$5.758.638,18)

2) Realizó las siguientes erogaciones de fondos:

A) Consumos por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$443.392,49).

B) La compra del veinticinco por ciento (25%) del paquete accionario de la firma "Kriptax Inc S.A." por la suma de PESOS QUINIENOS MIL (\$500.000,00),

C) Mejoras constructivas en su vivienda particular sita en calle Néstor Garat N° 291 de la ciudad de Concordia por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00),

D) El pago al impuesto a las Ganancias por la venta de los derechos económicos provenientes de los derechos federativos del jugador Bruno Urribarri y en concepto de anticipos por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.150.597,92),

E) Pagos en concepto de honorarios de Escribano por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) y gastos varios pagados por "Kriptax Inc. S.A." por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$3.795,00).

3) Disponibilidades al cierre del ejercicio por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$628.980,68).

4) Se registra como gasto no justificado la compra a la firma "Kalpakian Hnos SACI" de pisos y afines por la suma de PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$100.355,06) que si bien fueron facturados a nombre de "Contactos S.A." figura como domicilio de entrega el de calle Lafinur N° 3302 piso 1 A CABA (inmueble de titularidad de Bruno Saúl Urribarri).

Como resultante, surge de la Pericia Contable que, los montos erogados que no puede justificarse con las fuentes de dinero relevadas ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$73.482,97).

Al monto mencionado se debe adicionar las disponibilidades y tenencia de moneda nacional y extranjera, así como las sumas de dinero aplicadas por Urribarri en inversiones y compras de bienes y servicios, en algunos casos registrados y/o facturados a nombre de interpósita persona, acreditados por medio de la evidencia documental y digital, a saber:

1- Se registran una serie de mejoras constructivas sobre el inmueble de calle Lafinur N° 3302 Piso 1A de la Ciudad de Buenos Aires, de titularidad de Bruno Saul Urribarri, como así también compra de mobiliario, objetos de decoración varios, y pago de honorarios por servicios de decoración con Héctor Campitelli y de albañilería por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (\$1.301.931,00) (conforme efecto de caja 16, bibliorato rotulado con la letra H, con la leyenda "DIEGO 2012", folio transparente rotulado HI, folios 9 a 65 del secuestro de calle Córdoba N° 1184, 4to piso, CABA).

2- En el mes de septiembre se registra la compra de una camioneta Volkswagen, todo terreno, Tiguan 2.0, TSI 4 MOTION, dominio NCV 674, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$371.320,00) la cual fue registrada a nombre de Diego Armando Cardona Herreros (conforme Legajo B dominio NCV 674, Correo electrónico de fecha 03/09/2013 con el asunto "FW: TIGUAN" extraído de la PC de Cardona Herreros efecto I0280_07, correo electrónico de fecha 19/09/2013 a las 17:00 hs con el asunto "Re: Autotag S.A.; Correo electrónico de fecha 23/10/2013 asunto "DNI mujer de MAURO"; Correo electrónico de fecha 24/10/2013 con el asunto "Re: Cedula Azul Tiguan"; correo electrónico de fecha 11/02/2014 con el asunto "SALDOS" con su archivo adjunto llamado "Deuda SDU en

pesoss", Correo electrónico de fecha 22/04/2016 a las 09:00 con el asunto "RV: consulta dac" y correo electrónico de fecha 02/03/2017 con el asunto "Re: DOCUMENTACION VENTA TIGUAN", todos extraídos de la PC de Laura Suarez efecto I0280_04).

3- Se detectaron gastos vinculados al vehículo VW Tiguan dominio NCV 674 por la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y CUATRO (\$3.044,00) (conforme efecto caja 16, bibliorato con la leyenda "Diego 2012", rotulado con la letra H, folio 153 del allanamiento de calle Córdoba N° 1184, piso 4, CABA).

4- Se registran consumos en moneda nacional a saber:

a) compra de un teléfono celular Nokia, color azul, facturado a nombre de Rodrigo Minari por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$259,01) (conforme efecto caja 16, bibliorato con la leyenda "DIEGO 2012", rotulado con la letra H, folio 197-198)

b) Contratación con la firma "ABAD Mudanza del Futuro" de traslado de muebles usados y realización de mudanza a la ciudad de Concordia por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) (conforme efecto caja 16, bibliorato con la leyenda "DIEGO 2012" rotulado con la letra H, folios 181-182)

c) Compra de un sistema de audio a la firma "Geneva" de Glabsa S.A. por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) recibo N°00000098 a nombre de Diego Cardona (conforme efecto caja 16, bibliorato con la leyenda "DIEGO 2012" rotulado con la letra H, folio 169 del allanamiento de calle Córdoba N° 1184, piso 4 y correo electrónico de fecha 12/09/2013 con el asunto "RV: CARDONA" del efecto I0280_04).

5) Se registran movimientos financieros o disponibilidades por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1.896.654,61) (conforme correo electrónico de fecha 25/02/2013 con asunto "SALDOS SDU" con sus archivos adjuntos denominados "Deuda SDU en pesos" y "Deuda SDU depto" y correo electrónico de fecha 11/02/2014 con asunto "SALDOS" con su archivo adjunto llamado "Deuda SDU en pesoss" extraídos de la PC de Laura Suarez efecto I0280_04).

Lo plasmado en la Pericia Contable y lo revelado conforme la evidencia física y digital, arroja que el resultado no justificado correspondiente al año 2013 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.696.691,59).

AÑO 2014:

Del informe pericial suscripto por Stepanic Pouey y Dumé, y de los distintos anexos que lo conforman, surge que Sergio Daniel Urribarri:

1) Disponibilidades al inicio por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$628.980,68), obtuvo salarios por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON TRES CENTAVOS (\$266.814,03), devoluciones bancarias por la suma de PESOS TRECE CON SIETE CENTAVOS (\$13,07) y adelantos provenientes de "Kriptax INC S.A." por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$672.272,35), lo que arroja un total de fuentes de financiamiento por PESOS UN MILLON QUINIENOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA CON TRECE CENTAVOS (\$1.568.080,13).

2) Realizó las siguientes erogaciones de fondos:

A) Consumos por la suma de PESOS QUINIENOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$585.113,27),

B) Pagos en concepto de anticipo a las Ganancias por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$166.036,86),

C) Aportes a la firma "Kriptax INC S.A." por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00),

D) Pago de la suma de PESOS QUINIENOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$558.000,00) a José Eduardo Galvani por la deuda originada por la refacción de la vivienda sita en Néstor Garat 291 de Concordia.

3- Se registran disponibilidades al cierre de ejercicio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$421.206,16).

4- Gastos no justificados en servicio de hotelería y otros en el exterior por la suma de DÓLARES SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (u\$s 7.406,79); y gastos no justificados en moneda nacional por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.957,85);

Como resultante, surge de la Pericia Contable que, los montos erogados que no puede justificarse con las fuentes de dinero relevadas ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$416.234,01) y DÓLARES SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (u\$s 7.406,79).

Al monto mencionado se debe adicionar las disponibilidades y tenencia de moneda nacional y extranjera, así como las sumas de dinero aplicadas por Urribarri en inversiones y compras de bienes y servicios, en algunos casos registrados y/o facturados a nombre de interpósita persona, acreditados por medio de la evidencia documental y digital, a saber:

1.- Fondos aplicados para la reforma y compra de mobiliarios para el inmueble ubicado en calle Lafinur N° 3302, piso 1A de la ciudad de Buenos Aires registrado a nombre de Bruno Urribarri, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$78.639,00) (conforme efecto de caja 16, bibliorato rotulado con la letra H, con la leyenda "DIEGO 2012", folio transparente rotulado HI, folio N° 1-8 y efecto de caja 16, bibliorato rotulado con la letra H, con la leyenda "DIEGO 2012", folios 127-129 del allanamiento de calle Córdoba N° 1184, piso 4, CABA, y correo electrónico de fecha 11/02/2014 con el asunto "SALDOS" y su archivo adjunto llamado "Deuda SDU en pesos" extraído de la PC de Laura Suarez efecto I0280_04).

2.- En el mes de abril se registró la contratación de un paquete turístico a la ciudad de Nueva York a la firma "Panorama Lufthansa City Center" de la República del Paraguay por la suma de DÓLARES VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (u\$s 26.597,89) (este monto no incluye el costo del alojamiento dado que fue considerado en la Pericial Contable), a favor de Sergio Daniel Urribarri y Ana Lia Liliana Aguilera (conforme informe de la Dirección Nacional de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha 11/04/2014 con el asunto "Fwd: COTIZACION DE VIAJE", correo electrónico de fecha 14/04/2014 con el asunto "Fwd: Reserva de viaje 16 de abril para MR SERGIO URRIBARRI", correo electrónico de fecha 15/04/2014 con el asunto "RV: CONFIRMACION DE RESERVA PAX: SERGIO URRIBARRI X 2" con su archivo adjunto "voucher.htm", correo electrónico de fecha 15/04/2014, Correo electrónico de fecha 15/04/2014 con el asunto "voucher de hotel" y correo electrónico de fecha 15/04/2014 con el asunto "Fwd: RV: Reserva de viaje 16 de abril para MR SERGIO URRIBARRI" con su adjunto "Reserva de viaje 16 de abril para URRIBARRI", todos ellos extraídos de la PC de Cardona Herreros Efecto I0280_07)

3.- En el mes de junio se registra la contratación de pasajes aéreos trayecto Buenos Aires - Rio de Janeiro en favor de Bruno y Mateo Urribarri, Cristian Penco y Belleza Guido por la suma de DÓLARES CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (u\$s 4.772,00) (conforme informe Dirección General de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha 26/05/2014 con el asunto "Pasajes", correo electrónico de fecha 26/05/2014 con el asunto "RV: Pasajes RIO DE JANEIRO", correo electrónico de fecha 27/05/2014 a las 22.45 asunto "RE: Cotizacion de viaje a Rio", correo electrónico de fecha 27/05/2014 a las 11.13 hs. con el asunto "RV: Cotizacion de viaje a Rio", correo electrónico de fecha 27/05/2014 a las 17.17 hs. con el asunto "RV:Cotizacion de viaje a Rio", correo electrónico de fecha 05/06/2014 con el asunto "RE: Cotizacion de viaje a Rio" y correo electrónico de fecha 28/05/2014 con el asunto "FW:RV: Reserva de viaje 12 de junio para MR BRUNO URRIBARRI, todos ellos extraídos de la PC usada por Laura Suarez, efecto I0280_04).

4.- Contratación de un paquete turístico con destino a Río de Janeiro a favor de Bruno Saul Urribarri y un acompañante a la firma Panorama Lufthansa City Center por la suma de DÓLARES OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (u\$s 8.235,00) (conforme informe de la Dirección Nacional de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha 22/12/2014 con el asunto "RE: VIAJE BRUNO" extraído de la PC de Laura Suarez efecto I0280_04).

5.- Se registraron pagos a la compañía "La Caja de Ahorro y Seguros S.A." en virtud de la póliza de seguro contratada para el vehículo VW Tiguan 2.0, TSI PREM., dominio NCV 674, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$29.451,00) (conforme efecto caja 16, bibliorato con la leyenda "Diego 2012", rotulado con la letra H, folios 145 a 149 del secuestro de calle Córdoba Nº 1184, 4to piso, CABA y correo electrónico de fecha 11/02/2014, asunto "SALDOS" con su archivo adjunto denominado "Deuda SDU en pesoss" extraído del efecto I0280_04).

6.- Movimientos financieros y disponibilidades por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.112.402,50) Y DÓLARES MIL QUINIENOS (u\$s1.500,00) (conforme correo electrónico de fecha 11/02/2014 asunto "SALDOS" con su archivo adjunto denominado "Deuda SDU en pesoss" y correo electrónico de fecha 12/12/2014 con el asunto "PENDIENTES", ambos extraídos de la PC de Laura Suarez identificada como efecto I0280_04")

Lo plasmado en la Pericia Contable y lo revelado conforme la evidencia física y digital, arroja que el resultado no justificado correspondiente al año 2014 asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$3.636.726,51) Y DÓLARES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENOS ONCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (u\$s 48.511,68).-

AÑO 2015:

Del informe pericial suscripto por Stepanic Pouey y Dumé, y de los distintos anexos que lo conforman, surge que Sergio Daniel Urribarri:

1) Obtuvo fuentes de financiamiento por un total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$996.694,23), provenientes de disponibilidades existentes al inicio del periodo, los salarios percibidos, adelantos obtenidos de la sociedad "Kriptax Inc S.A." y otro ingresos.

2) Realizó las siguientes erogaciones de fondos:

A) Consumos por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y UN CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$632.071,73).

B) Pago en concepto de Anticipos al Impuesto a las Ganancias por la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$116.105,81).

C) Aportes realizados a la firma "Kriptax Inc. S.A." por medio de transferencias bancarias realizadas los días 13/02/2015 y 20/10/2015 por un total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00).

3) Disponibilidades en efectivo y cuentas bancarias por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CIEN CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$131.100,62).

4) Gastos no justificados en moneda extranjera en concepto de hotelería y otros en el exterior por la suma de DÓLARES NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (u\$s 9.824,65).

Como resultante, surge de la Pericia Contable que, los montos erogados que no puede justificarse con las fuentes de dinero relevadas ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$92.583,93) y DÓLARES NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (u\$s 9.824,65)

Al monto mencionado se debe adicionar las disponibilidades y tenencia de moneda nacional y extranjera, así como las sumas de dinero aplicadas por Urribarri en inversiones y compras de bienes y servicios, en algunos casos registrados y/o facturados a nombre de interpósita persona, acreditados por medio de la evidencia documental y digital, a saber:

1- Se detectaron pagos realizados a la compañía "La Caja S.A." en virtud de la contratación de un seguro contra todo riesgo para el vehículo VW Tiguan, dominio NCV 674, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$22.620,00) (Conforme conforme efecto caja 16, bibliorato con la leyenda "Diego 2012", rotulado con la letra H, folios 143 a 144 del secuestro de calle Córdoba Nº 1184, 4to piso, CABA) .

2.- Compra de un automóvil marca Volkswagen modelo Golf 1.4 L TSI Bluemotion Techno, dominio P JL 951 por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENOS OCHENTA Y OCHO (\$391.588,00), registrado a nombre de Diego Armando Cardona Herreros. De dicho vehículo se le otorgó autorización de manejo al hijo del matrimonio Urribarri - Aguilera, Mateo Abel Urribarri (conforme correo electrónico de fecha 25/11/2015 con el asunto "GOLF", correo electrónico de fecha 30/11/2015 a las 13.50 hs. con el asunto "RE: Propuesta Golf 1.6 Trendline", correo electrónico de fecha 30/11/2015 a las 14.09 hs. con el asunto "RE: Propuesta Golf 1.6 Trendline", correo electrónico de fecha 2/12/2015 a las 14.58 hs. asunto "RV: Propuesta Golf 1.4 TSI Confortline", correo electrónico de fecha 02/12/2014 a las 15.03 hs. con el asunto "RE: Propuesta Golf 1.4 TSI Confortline", correo electrónico de fecha 23/12/2015 con el asunto "RE: PV 13207/3 PAGO GASTOS DE PATENTAMIENTO - CARDONA HERREROS DIEGO ARMANDO", correo electrónico de fecha 23/08/2016 a las 14.12 con el asunto "RE: GOLF P JL 251" y sus archivos adjuntos y correo electrónico de fecha 23/08/2016 a las 17.04 hs. con el asunto "RE: GOLF P JL 251" y sus archivos adjuntos denominados "DNI Altamirano dorso. jpg", "Dni ALTAMIRANO frente.jpg", "DNI Mateo - cedula azul.jpg", " DNI Mateo dorso. jpg", "DNI Sra altamirano frente.jpg" "Titulo Golf P JL951 dorso.pdf", "Titulo Golf P JL951 frente.pdf", "Verificacion duplicado GOLF.pdf" y "Verificacion original GOLF. pdf", todos ellos extraídos del efecto I0280_04; conversación entre Laura Suarez (1165141741) y Diego Armando Cardona Herreros (1144409384) entre el 25/11/2015 al 29/12/2015 extraído del informe I0376, correo electrónico de fecha 27/11/2015 a las 18.37 hs.

con el asunto "Re: GOLF" y correo electrónico de fecha 27/11/2015 a las 18.50 hs. con el asunto "Re: Valores Golf" extraídos de la PC de Cardona Herreros, efecto I0280_07)

2) Se registran movimientos financieros y disponibilidades durante el año por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$422.013,50) (conforme correo electrónico de fecha 15/09/2015 con el asunto "PENDIENTES" y correo electrónico de fecha 30/12/2015 con el asunto "PENDIENTES", ambos extraídos de la PC de Laura Suarez, efecto I0280_04)

Lo plasmado en la Pericia Contable y lo revelado conforme la evidencia física y digital, arroja que el resultado no justificado correspondiente al año 2015 asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$928.805,43) Y DÓLARES NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y CINCO (u\$s 9.824,65)."

En relación a **Diego Armando CARDONA HERREROS:**

"Haber colaborado de manera esencial en el ocultamiento del incremento patrimonial de Sergio Daniel URRIBARRI, ocurrido en el periodo durante el cual éste se desempeñó en la función pública -desde el 01/01/08 al 31/12/15- como Gobernador y luego Diputado de la provincia de Entre Ríos.

Así, a sabiendas que la capacidad económica de Sergio Daniel URRIBARRI, era insuficiente para justificar inversiones y compra de bienes y servicios, en relación a las distintas fuentes de ingreso percibidos, es que Diego Armando Cardona Herreros actuó en calidad de persona interpuesta para disimular el real patrimonio de Urribarri y gestionar sus fondos y bienes.

Puntualmente las intervenciones de Diego Armando Cardona Herreros en la calidad mencionada se verificaron en las operaciones que a continuación se detallan:

En el mes de junio de 2008 suscribió en comisión para Sergio Daniel Urribarri el contrato de fideicomiso con la firma "SUD INVERSIONES Y ANALISIS SA" para la compra de un inmueble en el Sector Acceso C, Nivel 9º piso, Unidad 2 del Edificio Zafiro del Complejo Zencity, ubicado en el barrio de Puerto Madero de la Ciudad Autónoma de Buenos, por la suma de DÓLARES UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (u\$s1.227.000) (conforme efecto caja 16, cuaderno tapa dura, color verde oscuro, rotulado con la letra "U", folio 4 reverso, efecto caja 16, bibliorato color gris, con la leyenda SDU, con el rótulo "L", folios 16- 17 y 18 y el efecto de caja 11, consistente en una carpeta de cartón color negra, con la inscripción "ZENCITY", rotulado con la letra "A", correo electrónico de fecha 17/09/2008, asunto "Exel" y su archivo adjunto denominado "SDU.xls", correo electrónico de fecha 04/10/2011, asunto "Fwd: Cesión boleto Zencity" y planilla de cálculo denominada "Fideicomiso" ambos extraído de la computadora utilizada por Diego Armando Cardona Herreros, identificada como efecto I0280_07; planillas de cálculo "SDU 12-09", "SDU" y

"SDU2010" extraídas de la computadora usada por Laura Suarez y respuesta enviada por Carlos Raúl Quiroga en representación de "Macro Fiducia" en fecha 14/06/2019)

En los meses de mayo y junio de 2009 hizo facturar a su nombre, a la empresa "JAC TRAVEL", la compra de pasajes aéreos, trayecto Atenas/Madrid/Buenos Aires/Madrid/Atenas, destinados a Natalia Gomez (esposa de Bruno Urribarri) y gestionó la reemisión de pasajes en concepto de upgrade a clase ejecutiva de ésta y de Bruno Urribarri por la suma total de DÓLARES SIETE MIL QUINIENOS CINCUENTA (u\$s 7.550) (conforme facturas de la firma "JAC Travel" N° 0001-00007048 de fecha 30/06/2009 y 0001-00007006 de fecha 14/05/2009, efecto caja 16, Bibliorato con la leyenda "SDU", rotulado con la Letra L, folio 41-42-43-46 y 47, planilla de cálculo "SDU 12-09" extraída del efecto I0280_04).

En fecha 22/07/2009, hizo facturar a su nombre a la empresa "Interfly Tour", la compra de pasajes aéreos, trayecto Ezeiza/Madrid/Atenas/Madrid, emitidos a nombre de Sergio Daniel Urribarri, Ana Lia Liliana Aguilera y Mateo Urribarri por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$55.842,80) (conforme CUADRO I.5. - GASTOS RELEVADOS NO JUSTIFICADOS GASTOS DE VIAJES - INFORMADOS POR EMPRESA INTERFLY de la Pericia Contable suscripta por los Peritos Stepanic Pouey y Dume).

En fechas 8 y 10/07/2009 y 03/09/2009, hizo facturar a su nombre a la empresa "Interfly Tour S.A.", la compra de pasajes aéreos, trayectos Asunción/Buenos Aires/Asunción a nombre de Víctor Bernay; y Atenas/Madrid/Buenos Aires a nombre de Marta Margarita Aguirre (suegra de Bruno Urribarri), por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO TRECE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.113, 72) (efecto caja 16, Bibliorato color gris con la leyenda SDU, rotulado con la letra L, folios 23 a 26 y 30 a 40; planilla de cálculo con el nombre "SDU 12-09" extraída del efecto I0280_04)

En el mes de enero de 2010, hizo facturar a su nombre a la firma "Interfly Tour" la compra de pasajes aéreos con destino a Mar Del Plata a favor de Sergio Daniel Urribarri, Sergio Damian Urribarri, Ana Lia Liliana Aguilera y Mateo Abel Urribarri por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS (\$2.588,56) (conforme CUADRO I.5. - GASTOS RELEVADOS NO JUSTIFICADOS GASTOS DE VIAJES - INFORMADOS POR EMPRESA INTERFLY de la Pericia Contable suscripta por los Peritos Stepanic Pouey y Dume).

En el mes de Febrero de 2010 instruyó a las secretarias de su empresa para que gestione ante la firma "Empsa Viajes", presupuestos y el pago de un paquete turístico con destino a Atenas a favor de Franco Daniel Urribarri por la suma de DÓLARES CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (u\$s 4.953,00).

En el mes de marzo de 2010, instruyó a su secretaria, Laura Suarez, que gestione la contratación y el pago con la firma "Empsa Viajes" del paquete turístico con destino a Atenas, a favor de Sergio Daniel Urribarri, Ana Lia Liliana Aguilera, Mauro Gabriel Urribarri y Mateo Abel Urribarri por la suma de DÓLARES VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (u\$s 20.648,00) (conforme informe de la Dirección General de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha 17/02/2010, asunto "RESERVAS Y TARIFAS FLIA URRIBARRI", correo electrónico de fecha 19/02/2010,

asunto "FW:TICKETS EMITIDOS" y sus archivos adjuntos identificados como "TICKET ELECTRONICO, MAURO URRIBARRI.doc", "TICKET ELECTRONICO, ANALIA AGUILERA.doc", "TICKET ELECTRONICO, MATEO URRIBARRI.doc" "TICKET ELECTRONICO, SERGIO URRIBARRI", correo electrónico de fecha 23/02/2010, asunto "TICKETS EMITIDOS URRIBARRI", correo electrónico de fecha 23/02/2010, con el asunto "Re: TICKETS EMITIDOS URRIBARRI" y correo electrónico de fecha 11/03/2010, asunto "RV: Fw: URRIBARRI /MAURO MR 12MAR EZE MAD" extraídos del efecto I0280_07 y planilla de cálculo denominada "SDU2010" extraída de la PC de Laura Suarez, identificada como I0280_04).

En el mes de marzo 2010 instruyó a sus secretarias para que realicen las gestiones y el pago a la firma "Empsa Viajes" por la contratación de un paquete turístico a París y Roma a favor de Sergio Daniel Urribarri, Mauro Gabriel Urribarri, Sergio Damian Urribarri, Mateo Abel Urribarri y Ana Lia Liliana Aguilera por la suma de DÓLARES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS (u\$s 39.823,00) (conforme informe de la Dirección General de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha 26/03/2010 con el asunto "RV: FW: COTIZACIÓN DE PAQUETE A PARIS Y MADRID" extraído del efecto I0280_07 y planilla de cálculo denominada "SDU2010" extraída de la PC de Laura Suarez, identificada como I0280_04).

En el mes de julio de 2010 instruyó a sus secretarias que realicen las gestiones y pagos para la contratación con la firma "Empsa Viajes" de un paquete turístico con destino a Jerez y Atenas a favor de Sergio Daniel Urribarri y Ana Lia Liliana Aguilera por la suma de DÓLARES DIECINUEVE MIL VEINTIDÓS (u\$s 19.022,00) (conforme informe Dirección General de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha 08/07/2010 asunto "FW: España", correo electrónico de fecha 13/07/2010, asunto "RV: Reservas confirmadas Urribarri", correo electrónico de fecha 19/07/2010, asunto "FW: Pasajes Urribarri" con sus archivos adjuntos denominados "Reserva de viaje julio 23 para AGUILERA(3).pdf" y "Reserva de viaje julio 23 para URRIBARRI(2).pdf", correo electrónico de fecha 21/07/2010, asunto "SALDO FINAL SERGIO URRIBARRI", correo electrónico de fecha 21/07/2010, asunto "RV: VOUCHERS PAXS URRIBARRI X 2", correo electrónico de fecha 27/07/2010, asunto "Fwd: Hotelbeds Voucher nr 593684 - PAXS URRIBARRI SERGIO X 2" todos ellos extraídos del efecto I0280_07 y la planilla de cálculo denominada "SDU2010" extraída del efecto I0280_04).

En el mes de septiembre de 2010, hizo facturar a su nombre, a la firma "Interfly Tour" la adquisición de un pasaje aéreo con destino a San Juan a favor de Mauro Gabriel Urribarri por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA (\$819,50) (conforme CUADRO I.5. - GASTOS RELEVADOS NO JUSTIFICADOS GASTOS DE VIAJES - INFORMADOS POR EMPRESA INTERFLY de la Pericia Contable suscripta por los Peritos Stepanic Pouey y Dume).

En el mes de marzo 2011 instruyó a sus secretarias que realicen las gestiones necesarias y pago para la contratación con la firma "Panorama Viajes" de un paquete turístico con destino a Cancún, a favor de Sergio Daniel Urribarri y Ana Lia Liliana Aguilera por la suma de DÓLARES TRECE MIL NOVECIENTOS TRECE (u\$s 13.913,00) (conforme informe de la Dirección General de Migraciones de fecha 22/02/2016,

correo electrónico de fecha 23/02/2011, asunto "FW: Cotizacion Cancun", correo electrónico de fecha 03/03/2011, asunto "Fwd: FW: Pasajes Urribarri", correo electrónico de fecha 10/03/2011, asunto "Cotizacion Cancun", correo electrónico de fecha 22/03/2011, asunto "FW: Pasajes Urribarri", extraídos del efecto I0280_07, y planilla de cálculo denominada "SDU2010", extraída de la PC de Laura Suarez, identificada como I0280_04 y CUADRO I.5. - GASTOS RELEVADOS NO JUSTIFICADOS SERVICIOS DE HOTELERIA Y OTROS EN EL EXTERIOR de la Pericia Contable suscripta por los Peritos Stepanic Pouey y Dume).

En el mes de agosto de 2011 realizó por medio de sus secretarias las gestiones y pago para la contratación con la firma "Panorama Lufthansa City Center" de un paquete turístico con destino a Venecia y Cerdeña a favor de Sergio Daniel Urribarri y Ana Lia Liliana Aguilera por la suma de DÓLARES VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (u\$s 21.424,00) (conforme informe de la Dirección Nacional de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha 10/08/2011, asunto "Re: RV: COTIZACION 2", correo electrónico de fecha 23/08/2011, asunto "FW: RV: COTIZACION 2", correo electrónico de fecha 06/09/2011, asunto "FW: saldo" extraídos de la PC utilizada por Cardona Herreros, identificada como efecto I0280_07 y planilla de cálculo denominada "SDU2010" extraída de la PC de Laura Suarez, efecto I0280_04).

En agosto de 2011, hizo facturar a su nombre a la firma "Interfly Tour" la compra de pasajes aéreos con destino a San Juan a favor de Mauro Gabriel Urribarri por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.608,66) (Conforme CUADRO I.5. - GASTOS RELEVADOS NO JUSTIFICADOS GASTOS DE VIAJES - INFORMADOS POR EMPRESA INTERFLY de la Pericia Contable suscripta por los Peritos Stepanic Pouey y Dume) .

En el mes de Octubre 2011 realizó las gestiones y pago por medio de sus secretarias, para la contratación con la firma "Panorama Lufthansa City Center" de un paquete turístico con destino a Punta Cana a favor de Sergio Daniel Urribarri y Ana Lia Liliana Aguilera por las suma de DÓLARES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (u\$s 18.773,80) (Conforme CUADRO I.5. - GASTOS RELEVADOS NO JUSTIFICADOS SERVICIOS DE HOTELERÍA Y OTROS EN EL EXTERIOR y CUADRO ANEXO GASTOS RELEVADOS - VIAJES SEGÚN MIGRACIONES E INFORMES AEROLÍNEAS de la Pericia Contable suscripta por los Peritos Stepanic Pouey y Dume).

En el mes de Octubre 2011, gestionó la importación de las esculturas de Murano adquiridas a la firma "Nuova Vernier SRL" durante el viaje realizado a las ciudades de Venecia y Cerdeña en el mes de agosto por Sergio Daniel Urribarri, cuya guía aérea de importación N° 2041855966 de la firma "DHL EXPRESS se expidió a nombre de ambos (conforme efecto caja 16, bibliorato con la leyenda "SDU", rotulado con la letra L, Folio 1 a 12 del allanamiento realizado en calle Cordoba N° 1184 piso 4to, CABA)

En el mes de Diciembre 2011, realizó las gestiones y pago por medio de sus secretarias, para la contratación con la firma "Panorama Lufthansa City Center" de pasajes aéreos con destino a Londres a favor de Sergio Daniel Urribarri por la suma de DÓLARES OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (u\$s8.146,00) (conforme informe

de la Dirección General de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha 16/12/2011, con el asunto "Fwd: COTIZACION", correo electrónico de fecha 11/01/2012 con el asunto "Re: FW: Pendientes" extraídos de la PC usada por Cardona Herreros, identificada como I0280_07 y planilla de cálculo denominada "SDU2010" extraída de la PC de Laura Suarez, efecto I0280_04).

En el mes de enero 2012, realizó las gestiones y pago por medio de sus secretarias para la contratación con la firma "Panorama Lufthansa City Center" de un paquete turístico con destino a Natal a favor de Sergio Daniel Urribarri, Sergio Damián Urribarri, Mateo Abel Urribarri, Mauro Gabriel Urribarri, Ana Lia Liliana Aguilera y Lucila Sattler por la suma de DÓLARES TREINTA MIL QUINIENOS VEINTIOCHO (u\$s30.528,00) (conforme informe de Dirección Nacional de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha 03/01/2012, asunto "FW:RV:COTIZACION DE VIAJE A NATAL", correo electrónico de fecha 03/01/2012, asunto "COTIZACION NATAL" y su archivo adjunto denominado "COTIZACION DE PAQUETE A NATAL.docx", correo electrónico de fecha 05/01/2012 con el asunto "FW: Pasaje a Natal" junto con su archivo adjunto "Reserva de viaje enero 06 para Urribarri", correo electrónico de fecha 05/01/2012, asunto "FW: vouchers" con sus archivos adjuntos: "escanear0038.jpg", "escanear0039.jpg", "escanear0040.jpg", "escanear0041.jpg" y "escanear0042.jpg", correo electrónico de fecha 09/01/2012 con el asunto "FW: Pendientes" y correo electrónico de fecha 11/01/2012, asunto "Re: FW: Pendientes" todos ellos extraídos de la PC utilizada por Cardona Herreros, identificado como efecto I0280_07, planilla de cálculo "SDU2010" extraída de la PC usada por Laura Suarez, identificada como efecto I0280_04 y CUADRO I.5. - GASTOS RELEVADOS NO JUSTIFICADOS SERVICIOS DE HOTELERIA Y OTROS EN EL EXTERIOR de la Pericia Contable suscripta por los Peritos Stepanic Pouey y Dume).

En el mes de marzo 2012, realizó las gestiones y pago, por medio de sus secretarias para la contratación con la firma "Panorama Lufthansa City Center" de un paquete turístico con destino a Miami a favor de Sergio Daniel Urribarri y Ana Lia Liliana Aguilera por la suma de DÓLARES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (u\$s22.466,00) (conforme informe de la Dirección Nacional de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha 15/03/2012 con el asunto "cotizacion"; correo electrónico de fecha 15/03/2012 con el asunto "RV: cotizacion", correo electrónico de fecha 22/03/2012 asunto "Re: FW: AGUILERA/ ANALIA 22MAR MVD MIA", correo electrónico de fecha 22/03/2012 asunto "RV: FW: URRIBARRI/SERGIO 22MAR MVD MIA", correo electrónico de fecha 22/03/2012 asunto "RV: FW: VOUCHERS", correo electrónico de fecha 22/03/2012 con el asunto "RV: FW", todos ellos extraídos de la PC de Cardona Herreros identificada como I0280_07, y planilla de cálculo denominada "SDU 2012" extraída de la PC de Laura Suarez identificada como I0280_04 y CUADRO I.5. - GASTOS RELEVADOS NO JUSTIFICADOS SERVICIOS DE HOTELERIA Y OTROS EN EL EXTERIOR de la Pericia Contable suscripta por los Peritos Stepanic Pouey y Dume).

En el mes de mayo de 2012, hizo facturar a su nombre la compra realizada a la firma "Interfly Tour" de pasajes aéreos con destino a Punta del Este a favor de Bruno Saúl Urribarri y Mauro Gabriel Urribarri por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON TRECE CENTAVOS (\$2.926,13) (conforme CUADRO I.5. - GASTOS

RELEVADOS NO JUSTIFICADOS GASTOS DE VIAJES - INFORMADOS POR EMPRESA INTERFLY de la Pericia Contable suscripta por los Peritos Stepanic Pouey y Dume).

Durante los meses de Mayo y Junio de 2012 hizo facturar a su nombre los siguientes consumos:

a) contratación de servicio de flete trayecto Buenos Aires - Concordia a Juan Gabriel Castro que emitió factura N° 0001-00000231 por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.805,50) (conforme efecto caja 16, bibliorato con la leyenda "DIEGO 2012", rotulado con la letra H, folio 229 del allanamiento de calle Córdoba N° 1184, 4to piso de CABA y planilla de cálculo "SDU 2012" extraída del efecto I0280_04).

b) Contratación con la "Compañía Organización Profesional de Caucciones" la póliza N° 37152 por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.670,95) (conforme recibo N° 00019787 a nombre de Cardona Herreros, efecto caja 16, bibliorato con la leyenda "DIEGO 2012", rotulado con la letra H, folio 228 del allanamiento de calle Córdoba N° 1184, 4to piso, y planilla de cálculo "SDU 2012" extraída del efecto I0280_04).

c) En fecha 17/05/2012 los servicio prestados por la Escribana Natalia Gonzalez Neleri por su intervención en la certificación del seguro de caución mencionado en el punto precedente ("b"), por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE (\$137,00) (conforme efecto caja 16, bibliorato con la leyenda "DIEGO 2012", rotulado con la letra H, folio 230 y planilla de cálculo "SDU 2012" del efecto I0280_04).

En el mes de julio 2012, realizó las gestiones y pagos por medio de su secretaria Laura Suarez para la contratación con la firma "Panorama Lufthansa City Center" de un paquete turístico a favor de Sergio Daniel Urribarri, Mateo Abel Urribarri, Mariano Urribarri y Ana Lia Liliana Aguilera por la suma de DÓLARES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENOS DIECISIETE (u\$s 49.517,00) (conforme informe Dirección Nacional de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha 09/07/2012, asunto "COTIZACION DE PASAJES A USA", correo electrónico de fecha 10/07/2012, asunto "COTIZACION NEW YORK Y MIAMI", correo electrónico de fecha 14/07/2012 asunto "Voucher" junto con sus archivos adjuntos "Voucher.htm" y "Voucher hotel Plaza.docx", correo electrónico de fecha 14/07/2012, asunto "Tickets electronicos" junto con sus archivos adjuntos "Reserva de viaje julio 15 para URRIBARRI.pdf" y "Reserva de julio 22 para URRIBARRI" extraídos del efecto I0280_07 y CUADRO I.5. - GASTOS RELEVADOS NO JUSTIFICADOS SERVICIOS DE HOTELERÍA Y OTROS EN EL EXTERIOR de la Pericia Contable suscripta por los Peritos Stepanic Pouey y Dume).

En el mes de septiembre de 2012, realizó las gestiones y pagos por medio de sus secretarias para la contratación con la firma "Panorama Lufthansa City Center" de un paquete turístico a la ciudad de Nueva York a favor de Sergio Daniel Urribarri y Ana Lia Liliana Aguilera por la suma de DÓLARES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UNO (u\$s 25.267,91) (conforme informe Dirección Nacional de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha 21/09/2012 asunto "Fwd: COTIZACION", correo electrónico de fecha 21/09/2012 con el asunto "RV:OTRA OPCION", correo electrónico de fecha 25/09/2012 con el asunto "RV:FW:

Electronic ticket receipt, September 26 for MR SERGIO URRIBARRI”, correo electrónico de fecha 26/09/2012 con el asunto “FW: vouchers hotel y traslados” con su archivo adjunto “vouchers aguilera.pdf”, todos ellos extraídos de la PC usada por Diego Armando Cardona Herreros, identificada como I0280_07 y planilla de cálculo denominada “SDU 2012” extraída de la PC usada por Laura Suarez, identificada como efecto I0280_04 y CUADRO I.5. - GASTOS RELEVADOS NO JUSTIFICADOS SERVICIOS DE HOTELERIA Y OTROS EN EL EXTERIOR de la Pericia Contable suscripta por los Peritos Stepanic Pouey y Dume).

En el mes de octubre de 2012, hizo facturar a su nombre la compra realizada a “Mobiliarios Fontenla S.A.” de diez sillones Skane y tres mesas de sala bar Skane destinado a Ana Lia Liliana Aguilera por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$29.910,00) (CUADRO I.5. GASTOS NO JUSTIFICADOS ADQUISICIÓN DE BIENES de la Pericia Contable suscripta por los Peritos Stepanic Pouey y Dume).

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2012 hizo facturar a su nombre los siguientes consumos:

a) La compra realizada a la Distribuidora “Las Nubes”, empresa dedicada a la venta de vinos, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$47.960,00) (conforme efecto caja 16, bibliorato con la leyenda “DIEGO 2012”, rotulado con la letra H, folio 215 del allanamiento de calle Córdoba N° 1184, 4to piso CABA, correos electrónicos de fecha 19/11/2012 con el asunto “RV: Vinos de guarda y cosechas agotadas”, correo electrónico de fecha 19/11/2012 asunto “Fwd: Te paso el detalle de lo que estamos entregando mañana”, extraídos de la PC utilizada por Cardona Herreros I0280_07 y planilla de cálculo denominada “SDU 2012” extraída de la PC de Laura Suarez I0280_04)

b) Pago de las facturas emitidas por “Terminal de Cargas Argentinas” en concepto de estadía de bultos por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$33.348,88) (conforme efecto caja 16, bibliorato con la leyenda “Diego 2012”, rotulado con la letra H, folios 208-211 del secuestro de calle Córdoba N° 1184, piso 4to, CABA, planilla de cálculo denominada “SDU 2012” extraída de la PC de Laura Suarez, efecto I0280_04),

c) el pago de honorarios de despachantes de Aduana y gastos de fletes de bultos por el traslado desde Buenos Aires hasta Concordia al domicilio Néstor Garat N° 291 de Sergio Daniel Urribarri por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$8.290,00) (conforme efecto caja 16, bibliorato con la leyenda “DIEGO 2012”, rotulado con la letra H, folios 205 y 212 del allanamiento de calle Córdoba N° 1184, piso 4, CABA).

En el mes de septiembre 2013, registró bajo su titularidad una camioneta Volkswagen, todo terreno, Tiguan 2.0, TSI 4 MOTION, dominio NCV 674, adquirida por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$371.320,00) actuando como interpósita persona de Sergio Daniel Urribarri (conforme legajo B dominio NCV 674, correo electrónico de fecha 03/09/2013 con el asunto “FW: TIGUAN” extraído de la PC de Cardona Herreros efecto I0280_07, correo

electrónico de fecha 19/09/2013 a las 17:00 hs con el asunto "Re: Autotag S.A.; correo electrónico de fecha 23/10/2013 asunto "DNI mujer de MAURO"; correo electrónico de fecha 24/10/2013 con el asunto "Re: Cedula Azul Tiguan"; correo electrónico de fecha 11/02/2014 con el asunto "SALDOS" con su archivo adjunto llamado "Deuda SDU en pesos", correo electrónico de fecha 22/04/2016 a las 09:00 con el asunto "RV: consulta dac" y correo electrónico de fecha 02/03/2017 con el asunto "Re: DOCUMENTACION VENTA TIGUAN", todos extraídos de la PC de Laura Suarez efecto I0280_04).

Contrató con la Compañía "La Caja de Seguros y Ahorros S.A." la póliza de seguro contra todo riesgo del vehículo Volkswagen Tiguan, dominio NCV 674 por la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y CUATRO (\$3.044,00) (conforme efecto caja 16, bibliorato con la leyenda "Diego 2012", rotulado con la letra H, folio 153 del allanamiento de calle Córdoba N° 1184, piso 4, CABA).

Hizo emitir a su nombre el recibo N° 00000098 correspondiente a la firma "Geneva" de "Glabsa S.A." por compra de un sistema de audio, con domicilio de entrega en Lafinur 3302 1er piso, CABA, figurando como contacto de entrega Ana Lia o Sergio (conforme efecto caja 16, bibliorato con la leyenda "DIEGO 2012" rotulado con la letra H, folio 169 del allanamiento de calle Córdoba N° 1184, piso 4 y correo electrónico de fecha 12/09/2013 con el asunto "RV: CARDONA" del efecto I0280_04).

En el mes de enero de 2014, hizo facturar a su nombre la compra realizada a la firma "Interfly Tour S.A." de pasajes aéreos con destino a Villa Gesell a favor de Ana Lia Liliana Aguilera y María Urribarri por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.957,85) (conforme CUADRO I.5. - GASTOS RELEVADOS NO JUSTIFICADOS GASTOS DE VIAJES - INFORMADOS POR EMPRESA INTERFLY de la Pericia Contable suscripta por los Peritos Stepanic Pouey y Dume).

En el mes de abril de 2014, realizó las gestiones por medio de sus secretarias, para la contratación con la firma "Panorama Lufthansa City Center" de un paquete turístico con destino a Nueva York a favor de Sergio Daniel Urribarri y Ana Lia Liliana Aguilera por la suma de DÓLARES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (u\$s31.691)(conforme informe de la Dirección Nacional de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha 11/04/2014 con el asunto "Fwd: COTIZACION DE VIAJE", correo electrónico de fecha 14/04/2014 con el asunto "Fwd: Reserva de viaje 16 de abril para MR SERGIO URRIBARRI", correo electrónico de fecha 15/04/2014 con el asunto "RV: CONFIRMACION DE RESERVA PAX: SERGIO URRIBARRI X 2" con su archivo adjunto "voucher.htm", correo electrónico de fecha 15/04/2014, Correo electrónico de fecha 15/04/2014 con el asunto "voucher de hotel" y correo electrónico de fecha 15/04/2014 con el asunto "Fwd: RV: Reserva de viaje 16 de abril para MR SERGIO URRIBARRI" con su adjunto "Reserva de viaje 16 de abril para URRIBARRI", todos ellos extraídos de la PC de Cardona Herreros Efecto I0280_07 y CUADRO I.5. - GASTOS RELEVADOS NO JUSTIFICADOS SERVICIOS DE HOTELERÍA Y OTROS EN EL EXTERIOR de la Pericia Contable suscripta por los Peritos Stepanic Pouey y Dume).

En el mes de junio de 2014, realizó las gestiones necesarias por medio de sus secretarías para la contratación de pasajes aéreos, trayecto Buenos Aires - Río de Janeiro en favor de Bruno y Mateo Urribarri, Cristian Penco y Belleza Guido por la suma de DÓLARES CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (u\$s 4.772,00) (conforme informe Dirección General de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha 26/05/2014 con el asunto "Pasajes", correo electrónico de fecha 26/05/2014 con el asunto "RV: Pasajes RIO DE JANEIRO", correo electrónico de fecha 27/05/2014 a las 22.45 asunto "RE: Cotizacion de viaje a Rio", correo electrónico de fecha 27/05/2014 a las 11.13 hs. con el asunto "RV: Cotizacion de viaje a Rio", correo electrónico de fecha 27/05/2014 a las 17.17 hs. con el asunto "RV:Cotizacion de viaje a Rio", correo electrónico de fecha 05/06/2014 con el asunto "RE: Cotizacion de viaje a Rio" y correo electrónico de fecha 28/05/2014 con el asunto "FW:RV: Reserva de viaje 12 de junio para MR BRUNO URRIBARRI, todos ellos extraídos de la PC usada por Laura Suarez, efecto I0280_04).

En el mes de diciembre de 2014, realizó las gestiones necesarias por medio de sus secretarías para la contratación con la firma "Panorama Lufthansa City Center" de un paquete turístico con destino a Río de Janeiro a favor de Bruno Saúl Urribarri y un acompañante por la suma de DÓLARES OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (u\$s 8.235,00) (conforme informe de la Dirección Nacional de Migraciones de fecha 22/02/2016, correo electrónico de fecha 22/12/2014 con el asunto "RE: VIAJE BRUNO" extraído de la PC de Laura Suarez, efecto I0280_04).

A lo largo del año 2014, registró a su nombre la contratación con la Compañía "La Caja de Seguros y Ahorros S.A." de la póliza de seguro contra todo riesgo del vehículo Volkswagen Tiguan, dominio NCV 674 por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$29.951,00) (conforme efecto caja 16, bibliorato con la leyenda "Diego 2012", rotulado con la letra H, folios 145 a 149 del secuestro de calle Córdoba N° 1184, 4to piso, CABA y correo electrónico de fecha 11/02/2014, asunto "SALDOS" con su archivo adjunto denominado "Deuda SDU en pesos" extraído del efecto I0280_04).

A lo largo del año 2015, registró a su nombre la contratación con la Compañía "La Caja de Seguros y Ahorros S.A." de la póliza de seguro contra todo riesgo del vehículo Volkswagen Tiguan, dominio NCV 674 por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$22.620,00) (conforme conforme efecto caja 16, bibliorato con la leyenda "Diego 2012", rotulado con la letra H, folios 143 a 144 del secuestro de calle Córdoba N° 1184, 4to piso, CABA) .

En el mes de diciembre de 2015, registró como de su titularidad un vehículo marca Volkswagen, modelo GOLF 1.4 L, TSI Bluemotion Techno, dominio PJI 951 adquirido por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$391.588,00) (conforme correo electrónico de fecha 25/11/2015 con el asunto "GOLF", correo electrónico de fecha 30/11/2015 a las 13.50 hs. con el asunto "RE: Propuesta Golf 1.6 Trendline", correo electrónico de fecha 30/11/2015 a las 14.09 hs. con el asunto "RE: Propuesta Golf 1.6 Trendline", correo electrónico de fecha 2/12/2015 a las 14.58 hs. asunto "RV: Propuesta Golf 1.4 TSI Confortline", correo electrónico de fecha 02/12/2014 a las 15.03 hs. con el asunto "RE: Propuesta Golf 1.4

TSI Confortline", correo electrónico de fecha 23/12/2015 con el asunto "RE: PV 13207/3 PAGO GASTOS DE PATENTAMIENTO - CARDONA HERREROS DIEGO ARMANDO", correo electrónico de fecha 23/08/2016 a las 14.12 con el asunto "RE: GOLF P JL 251" y sus archivos adjuntos y correo electrónico de fecha 23/08/2016 a las 17.04 hs. con el asunto "RE: GOLF P JL 251" y sus archivos adjuntos denominados "DNI Altamirano dorso. jpg", "Dni ALTAMIRANO frente.jpg", "DNI Mateo - cedula azul.jpg", " DNI Mateo dorso. jpg", "DNI Sra altamirano frente.jpg" "Titulo Golf P JL951 dorso.pdf", "Titulo Golf P JL951 frente.pdf", "Verificacion duplicado GOLF.pdf" y "Verificacion original GOLF. pdf", todos ellos extraídos del efecto I0280_04; conversación entre Laura Suarez (1165141741) y Diego Armando Cardona Herreros (1144409384) entre el 25/11/2015 al 29/12/2015 extraído del informe I0376, correo electrónico de fecha 27/11/2015 a las 18.37 hs. con el asunto "Re: GOLF" y correo electrónico de fecha 27/11/2015 a las 18.50 hs. con el asunto "Re: Valores Golf" extraídos de la PC de Cardona Herreros, efecto I0280_07)

Haber tenido mantenido la administración y custodia de sumas de dinero de Sergio Daniel Urribarri por distintos períodos y sumas a saber:

Año 2009: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$268.575,34) (conforme planilla de cálculo denominada "SDU 12-09.xls" extraída del efecto I0280_04).

Año 2010: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 352.756,00) y DÓLARES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (u\$s 67.210,00) (conforme planilla de cálculo denominada "SDU2010" extraída de la PC de Laura Suarez efecto I0280_04).

Año 2011: PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$217.573,00), DÓLARES DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTIUNO (u\$s 2.123.121,00) y EUROS CATORCE MIL CIEN (€14.100) (conforme planilla de cálculo denominada "SDU2010" extraída de la PC de Laura Suarez efecto I0280_04).

Año 2012: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.336.797,92) Y DÓLARES TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS (u\$s 3.413.223,00) (conforme planilla de cálculo "SDU 2012" extraída de la computadora de Laura Suarez, efecto I0280_04).

Año 2013: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1.896.654,61) (conforme correo electrónico de fecha 25/02/2013 con asunto "SALDOS SDU" con sus archivos adjuntos denominados "Deuda SDU en pesos" y "Deuda SDU depto" y correo electrónico de fecha 11/02/2014 con asunto "SALDOS" con su archivo adjunto llamado "Deuda SDU en pesos" extraídos de la PC de Laura Suarez efecto I0280_04).

Año 2014: PESOS TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.112.402,50) y DÓLARES MIL QUINIENTOS (u\$s1.500,00) (conforme correo electrónico de fecha 11/02/2014 asunto "SALDOS" con su archivo

adjunto denominado "Deuda SDU en pesos" y correo electrónico de fecha 12/12/2014 con el asunto "PENDIENTES", ambos extraídos de la PC de Laura Suarez identificada como efecto I0280_04").

Año 2015: PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$422.013,50) (conforme correo electrónico de fecha 15/09/2015 con el asunto "PENDIENTES" y correo electrónico de fecha 30/12/2015 con el asunto "PENDIENTES", ambos extraídos de la PC de Laura Suarez, efecto I0280_04)"

En relación a **Ruben Ángel MARTINEZ:**

"Haber colaborado de manera esencial en el ocultamiento del incremento patrimonial de Sergio Daniel URRIBARRI, ocurrido en el periodo durante el cual éste se desempeñó en la función pública -desde el 01/01/08 al 31/12/15- como Gobernador y luego Diputado de la provincia de Entre Ríos.

Así, a sabiendas que la capacidad económica de Sergio Daniel URRIBARRI, era insuficiente para justificar inversiones y compra de bienes y servicios, en relación a las distintas fuentes de ingreso percibidos, es que Rubén Ángel Martínez actuó en calidad de persona interpuesta para disimular el real patrimonio de Urribarri y gestionar sus fondos y bienes.

Puntualmente las intervenciones de Rubén Ángel Martínez en la calidad mencionada se verificaron en las operaciones que a continuación se detallan:

En el mes de noviembre de 2011, registró a su nombre un vehículo automotor marca Ford, modelo Focus Ghia, 2.0, tipo Sedan, 5 puertas, dominio KPR 222 adquirido por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$117.000) y en la misma fecha solicitó cédulas de autorización de manejo a nombre de Mauro Gabriel Urribarri y Lucila Maria Sattler y con posterioridad a nombre de Ana Lia Liliana Aguilera (conforme legajo B, dominio KPR 222, documentación de carpeta azul con el logo de Ford y la leyenda "Ardama"; sobre color madera con la leyenda "Río Uruguay Seguros" conteniendo la póliza N° 00:04:3517368, sobre color madera con la leyenda "Rio Uruguay Seguros" conteniendo la póliza N° 00:04:3762961 que se encuentran en el Sobre color madera identificado como "Secuestro N° 4" del allanamiento realizado en calle Austria N° 2174 piso 5to "A", planilla de cálculo denominada "SDU2010" y planilla de cálculo denominada "SDU 2012" extraída de la PC usada por Laura Suarez, identificada como efecto I0280_04, correo electrónico de fecha 25/11/2011 asunto "Fwd: Gastos", correo electrónico de fecha 27/12/2011 asunto "Gastos y saludos", correo electrónico de fecha 21/03/2012 a las 16.04 hs. asunto "Re: Gastos y saludos", correo electrónico de fecha 08/08/2012 asunto "Fw: Acta", correo electrónico de fecha 15/04/2013 asunto "Fwd: FW: Gastos y saludos" todos ellos extraídos de la PC de Diego Armando Cardona Herreros, identificada como efecto I0280_07).

Facilitó la línea telefónica N° 1153852255 de su titularidad, a fin de ser utilizada por Sergio Daniel Urribarri, informando de los consumos a Diego Armando Cardona Herreros, quien entregaba el dinero para proceder a su cancelación (conforme

Informe T125752 de la empresa de telefonía Telecom Personal S.A., Facturas de la compañía telefónica Telecom Personal que se encuentran dentro del sobre color madera rotulado como "Secuestro N° 3" y planilla con el título "DEUDA A PAGAR" contenidas en un folio transparente dentro del sobre de madera rotulado como "Secuestro N° 5", ambos del allanamiento realizado en calle Austria N° 2174, piso 5to "A", de CABA; planilla de cálculo denominada "SDU2010" y planilla de cálculo denominada "SDU 2012" extraída de la PC usada por Laura Suarez, identificada como efecto I0280_04, correo electrónico de fecha 25/11/2011 asunto "Fwd: Gastos", correo electrónico de fecha 27/12/2011 asunto "Gastos y saludos", correo electrónico de fecha 21/03/2012 a las 16.04 hs. asunto "Re: Gastos y saludos", correo electrónico de fecha 15/04/2013 asunto "Fwd: FW: Gastos y saludos" todos ellos extraídos de la PC de Diego Armando Cardona Herreros, identificada como efecto I0280_07)

En el mes de noviembre 2011, realizó los trámites para el retiro de la Aduana de las esculturas compradas por el matrimonio Urribarri - Aguilera en su viaje a Venecia y Cerdeña de fecha agosto 2011, para lo cual, Diego Armando Cardona Herreros le entregó DÓLARES SIETE MIL (u\$s7.000) (conforme Planilla de cálculo denominada "SDU2010" extraída de la PC de Laura Suarez, efecto I0280_04; correo electrónico de fecha 01/11/2011 con el asunto "RV:RETIRO DE MERCADERIA", Correo electrónico de fecha 08/11/2011 con el asunto "FW: rendicion de gastos de encomienda" con su archivo adjunto denominado "rendicion de gastos de encomienda.xls", ambos extraídos de la PC de Diego Armando Cardona Herreros, efecto I0280_07)."

Las conductas antes descriptas, encuadran prima facie en la figura de ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE FUNCIONARIO PÚBLICO, prevista en el art. 268 (2) del Código Penal Argentino.

Por todo ello;

DISPONEMOS:

- 1) Tener por modificada la Apertura de Causa conforme lo previsto por el art. 212 segundo párrafo del CPP.
- 2) Citar a Sergio Daniel URRIBARRI a los fines del art. 375 del CPP a la audiencia de fecha 14/06/23 a la hora 10.00, oportunidad en la cual será debidamente requerido, conforme a lo previsto en el art. 268 (2) del Código Penal, para que justifique el incremento patrimonial descripto en el hecho precedente.
- 3) Citar a Rubén Ángel Martínez y Diego Armando Cardona Herreros a prestar declaración de imputado en audiencia a señalar.
- 4) Incorporar como evidencia del presente legajo la respuesta de fecha 26/01/2018 suscripta por el Dr. Juan Manuel Demarchi, apoderado de la firma "Red Hotelera Iberoamericana S.A.", Hotel Costa Galana mediante la que se adjunta originales de fichas de pasajeros correspondientes a Aguilera Ana Lia, Urribarri Sergio Damian, Urribarri Mauro, Sattler Lucila, Reina Yamina y Urribarri Renata, impresiones de facturas y folios informativos de los servicios contratados y del correo electrónico de fecha 01/12/2017 enviado por Juan Manuel Demarchi mediante el cual se remite copia

de tres fichas de registro. Todo ello remitido en el marco del Legajo 29.885 caratulado "URRIBARRI, SERGIO D. - BAEZ, PEDRO A. - RODRIGUEZ, JORGE E. - CESPEDES, HUGO F. - TORTUL, GUSTAVO J. S/NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PECULADO".

4) Solicitar al Registro de la Propiedad Automotor N° 2 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, la remisión de copia certificada del legajo B, del vehículo dominio P JL951.

5) Citar a Ricardo Antonio Altamirano a fin de mantener una entrevista en la sede de la Fiscalía, en audiencia a designar.

Paraná, 27 de abril de 2023.